



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0211-09-2021-SGTV-MPT

Talara, 01 de setiembre del 2021.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00011140 d/f 09-08- 2021, presentado por el SR. CESAR HUMBERTO CAMPOVERDE CORTEZ – Gerente General “GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC, identificado con DNI 03828081, domiciliado en A.H. JESUS MARIA B-2-09 -TALARA, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS, en Unidades Móviles de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 133-09-2021-AT-SGTV-MPT d/f 01-09-2021, el Área Técnica indica lo siguiente:
-Que, Don: Cesar Humberto Campoverde Cortez, Gerente de la Empresa GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC; presenta a la Oficina de Tramite Documentario, el Expediente de Proceso N° 00013516, solicitando: AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en los Vehículos que se detallan de la Categoría N3-O4, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPAC.	CATEGORIA
01	GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC	AHÍ-895	15 M3	N3
02	GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC	AHJ-753	15 M3	N3
03	GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC	AHJ-791	15 M3	N3

-Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con Recibo de Caja N° 000001718479, por los vehículos de Placa AHÍ-895 (15 m3), AHJ-753 (15 m3), AHJ-791 (15 m3) por la cantidad de s/. 271.20 nuevos soles, con fecha 09-08-2021.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de Agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Ítem 58), en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

-Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.PA), el Área Técnica se sugiere se declare procedente, lo solicitado por Don: Cesar Humberto Campoverde Cortez - Gerente de la Empresa GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC, debiendo otorgársele la autorización correspondiente, con vehiculos de la Categoría N3-O4 de la clasificación vehicular,

-Que, la vigencia de la presente autorización será de 12 meses,

-Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00011140 d/f 09-08- 2021, presentado por la EMPRESA GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS**, en vehículos de las Categorías N3 -04, cuyas placas detallo:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPAC.	CATEGORIA
01	GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC	AHÍ-895	15 M3	N3
02	GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC	AHJ-753	15 M3	N3
03	GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC	AHJ-791	15 M3	N3

TERCERO. - DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

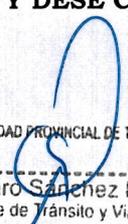
CUARTO: **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **01-09-2022**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta -AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS.**

QUINTO. - ESTABLECER, que las condiciones de la presente autorización están sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SEXTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Angel Alvaro Sanchez Rios
(e) Subgerente de Tránsito y Vialidad

c.c. INTERESADO
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)
AASR/Rosa